MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 15/2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y DIOCESIS DE ENCARNACION CON RUC N° 80030902-2 ----------

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA con RUC N° 80070094-5**, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General conforme a la Resolución N° 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 933.712 denominado LOCATARIO y por la otra parte **DIOCESIS DE ENCARNACION CON RUC N° 80030902-2**, con domicilio en Juan León Mallorquín esq. Gral. Cabañas ciudad de Encarnación – REPUBLICA DEL PARAGUAY, representada en este acto por el **Monseñor Francisco Javier Pistilli Scorzara** con Cédula de Identidad N° 914.596, denominado en adelante LOCADOR, denominados en conjunto "LAS PARTES"; e individualmente "LA PARTE" de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 15/2020, y acuerdan:----------

1° PRIMERO: Que el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 15/2020 se efectúa de conformidad al Art. 55 de la Ley 2.051/03, a pedido de las partes y autorizada por Resolución M.D.P. N° 990 /2020 de fecha 17 de julio del 2020. ----------

2° SEGUNDO: modificar lo establecido originalmente en la CLÁUSULA CUARTA

CONTRATO N° 15/2020 Alquiler de la Sede Encarnación" con ID. N° 335.307.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido. ----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 294.000.000 (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones) IVA incluido. ----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula. -------

3° TERCERO: El Propietario deberá, en el plazo de 15 días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la LEY 6355/19.----------

4° CUARTO: Las demás cláusulas establecidas en el mismo contrato permanecen inalterables.

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los .20. días del mes de .agosto. del año 2020.----------

Monseñor Francisco Javier Pistilli
C.I. N° 914.596
Diócesis de Encarnación
Locador

DIOCESIS DE ENCARNACION
ADMINISTRACION
PARAGUAY

Prof. Mg. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Locatario